

*Orden de 8 de mayo de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Escolares participantes en los "Juegos Deportivos de La Rioja", para dotación de equipamiento y material deportivo*

III.A.178

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, viene a regular el régimen de subvenciones para dotación de equipamiento y material deportivo, para los Centros Escolares participantes en los "Juegos Deportivos de La Rioja". En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

**Artículo 1º.**— La finalidad de las subvenciones reguladas en la presente Orden será la de ayudar a los Centros Escolares a la financiación del equipamiento y material deportivo, para su participación en los Juegos Deportivos de La Rioja.

**Artículo 2º.**— Para la concesión de las subvenciones se valorará fundamentalmente:

- Su participación en los Juegos Deportivos de La Rioja.
- El número de modalidades deportivas practicadas.
- El grado de necesidades, en cuanto equipamiento y material deportivo.
- Organización con la que cuentan para su actividad deportiva.

**Artículo 3º.**— Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente Orden los Centros Escolares que reúnan los requisitos establecidos en la misma, presentando sus peticiones, dirigidas al Consejo de Educación, Cultura y Deportes, ante el Comité de su correspondiente Zona Deportiva, en el modelo oficial que figura en el anexo a la presente Orden, en el plazo de 15 días a partir de su publicación.

Los Comités de Zonas Deportivas remitirán a la Dirección General de Deportes las solicitudes y documentación recibidas, con su propuesta motivada de resolución, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de su recepción.

**Artículo 4º.**— El Director General de Deportes resolverá sobre la concesión de la subvención destinada a cada Centro Escolar para el equipamiento o adquisición de material deportivo, con la que se considera de interés contribuir.

**Artículo 5º.**— Son obligaciones de las Entidades subvencionadas:

a) Admitir la presencia de la inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para comprobar las condiciones del material subvencionado.

b) Hacer constar en toda la información, de acuerdo con las instrucciones que se fijen por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que el material deportivo está subvencionado por dicha Consejería.

c) Presentar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación de la resolución de concesión, con el fin de proceder al abono de la subvención concedida, los siguientes documentos:

- Certificado, emitido por el peticionario, del destino dado a la subvención, de acuerdo con la solicitud y lo establecido en la presente Orden.
- Factura justificativa del gasto efectuado.

**Artículo 6º.**— El Director General de Deportes reducirá la subvención concedida proporcionalmente a lo realmente gastado en la adquisición del equipamiento o material deportivo, si la factura justificativa de la adquisición fuese inferior al costo previsto en la solicitud.

**Artículo 7º.**— El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, dará lugar a la cancelación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

**Artículo 8º.**— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos que estas subvenciones implican, en lo no dispuesto en esta Orden se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Disposición Adicional.**— Se faculta al Director General de Deportes para reducir o prorrogar el plazo a que se refiere el apartado c) del Artículo 5º.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, 8 de mayo de 1989.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Ropero Sáenz.

<b>SOLICITA:</b> la concesión de una subvención para dotación de equipamiento y material deportivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de de de 1.989.
---

<b>EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO QUE NECESITA ADQUIRIR:</b>
<b>FECHA Y LUGAR:</b>

<b>DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:</b>
1.- Memoria explicativa de la necesidad de adquisición del material para la que se solicita la subvención.
2.- Presupuesto detallado.
3.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste del material que se subvenciona y la cantidad concedida.
4.- Relación de equipos del Centro, por modalidades deportivas, que participan en los "Juegos Deportivos de La Rioja".
5.- Organigrama de la actividad deportiva del Centro.
6.- Equipamiento y material deportivo con el que en Centro cuenta actualmente.
.....de.....de 198...
<b>FIRMA</b>

<b>EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>		
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION		
Subvención concedida .....	Resolución nº .....	Fecha .....
Recibidos los justificantes .....	Resolución de abono nº .....	Fecha .....
	Resolución de abono nº .....	Fecha .....

*Orden de 9 de mayo de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones a Federaciones Deportivas Riojanas y Clubs integrados en las mismas para la organización de trofeos "Comunidad Autónoma de La Rioja"*

III.A.179

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de La Rioja, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, viene a regular el régimen de subvenciones a las Federaciones Deportivas Riojanas y Clubs integrados en las mismas, para organización de Trofeo "Comunidad Autónoma de La Rioja". En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

**Artículo 1º.**— La finalidad de las subvenciones reguladas en la presente Orden será la de cooperar con las Federaciones Deportivas Riojanas o Clubs integrados en las mismas, en la financiación de Torneos promovidos por aquéllos bajo la denominación de "Trofeo Comunidad Autónoma de La Rioja".

**Artículo 2º.**— Para la concesión de estas subvenciones, se valorará fundamentalmente:

- El interés en la promoción de la modalidad deportiva de que se trate.
- El nivel de calidad técnica previsible en los participantes.
- Nivel internacional o nacional de participación.
- Participación de deportistas riojanos.

**Artículo 3º.**— Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente Orden las Federaciones Deportivas Riojanas y Clubs integrados en las mismas, inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas, mediante solicitud ajustada al modelo oficial dirigida al Excmo. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

**Artículo 4º.**— El Director General de Deportes resolverá sobre la concesión de la subvención con la que considere de interés contribuir, pudiendo disponer la entrega a cuenta de hasta un máximo del 50% de la subvención concedida cuando, la inexistencia de medios económicos suficientes del solicitante pueda impedir la celebración del trofeo. A estos efectos, podrán recabarse por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes cuantos documentos adicionales se estimen oportunos.

**Artículo 5º.**— Son obligaciones de las Entidades subvencionadas:

1. Admitir, en cualquier momento de la celebración del trofeo, la inspección de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
2. Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el programa completo del trofeo.
3. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del trofeo en el momento que se produzca.
4. Denominar a la competición deportiva subvencionada "Trofeo Comunidad Autónoma de La Rioja", y hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones, de acuerdo con las instrucciones que se establezcan por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ha sido

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	UNIDAD
<b>SOLICITANTE</b> ..... con domicilio en ..... ..... calle de ..... teléfono ..... y D.N.I. nº .....	
<b>EN REPRESENTACION DEL CENTRO</b> ..... ..... en su calidad de ..... domiciliada en ..... calle de .....	